

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/04/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se convoca procedimiento para la provisión mediante comisión de servicios de puestos de trabajo para personal docente en centros de Educación Especial y para personal docente del servicio de asesoramiento y apoyo especializado en los centros de Educación Especial que desarrollan el proyecto piloto Caminando Hacia la Inclusión, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2021/5495]

La Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, relaciona los principios que inspiran el sistema educativo, entre los que figura la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre hombres y mujeres y la accesibilidad universal a la educación así como la calidad de la educación, para todo el alumnado sin que exista discriminación alguna por razón, condición o circunstancia personal o social, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Asimismo, en el artículo 72.2 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; dispone que corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En el artículo 125.3 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha; se determina que: "los centros de educación especial se configuran como centros de recursos educativos abiertos a los profesionales de su ámbito geográfico y a la comunidad, con el fin de proporcionarles servicios que, por su especificidad, no estén disponibles en los centros ordinarios correspondientes".

El Decreto 85/ 2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 33 que la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia y Atención a la Diversidad a través de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado de los centros de Educación Especial, ejercerá las funciones de gestión y asesoramiento respecto a los materiales, ayudas técnicas y medidas de accesibilidad universal que pueda requerir el alumnado.

La Orden de 03/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, definió la organización y el funcionamiento para el curso 2016/2017 de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado en los centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Durante el presente curso escolar, desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha impulsado el proyecto de innovación educativa Caminando hacia la Inclusión que consiste en un proceso de trabajo compartido y colaborativo entre centros ordinarios y centros de educación especial cuya finalidad es establecer un entorno de referencia para la generación de conocimiento compartido entre ambos tipos de centros educativos, de forma que, la reflexión conjunta y la puesta en común de buenas prácticas inclusivas, promuevan procesos de autoevaluación y de auto transformación hacia entornos educativos más inclusivos.

Este proyecto contempla tres fases diferenciadas:

Fase 1. Curso 2020-2021: Fase formativa

Fase 2. Curso 2021-2022: Fase de autoevaluación.

Fase 3. Curso 2022-2023: Desarrollo de proyectos de mejora.

Teniendo en cuenta que las tareas de asesoramiento a lo largo del desarrollo del proyecto van a incrementarse y que el trabajo desempeñado por los profesionales que apoyen a los equipos directivos y a los equipos docentes deberá

ser muy específico y centrado en el enfoque sobre los derechos de accesibilidad universal e inclusión educativa establecidos en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se considera necesario incrementar los recursos personales de los centros que desarrollan el proyecto, posibilitar la continuidad del trabajo realizado, así como garantizar que el profesorado que accede a estos puestos en comisión de servicios tenga formación acreditada en cultura, organización y prácticas inclusivas. Así mismo, que muestren su compromiso y voluntad para desempeñar dichas funciones y lo asuman como un importante reto profesional para fomentar actuaciones que impulsen el papel de los centros de educación especial como centros de recursos y / o asesoramiento en materia de inclusión educativa, accesibilidad universal, y personalización de los procesos de enseñanza aprendizaje, asesorando a la comunidad educativa como integrantes de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que emanan del Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, he resuelto:

Primero. Objeto, ámbito y vacantes de la convocatoria.

Se convoca el procedimiento, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes de personal docente en:

1. Centros de Educación Especial.

En el Anexo I se detallan los centros de Educación Especial, a los que el aspirante podrá optar y cuyas comisiones de servicio se cubrirán en función de las vacantes disponibles.

2. En los servicios de asesoramiento y apoyo especializado en los centros de Educación Especial que desarrollan el proyecto piloto Caminando hacia la inclusión.

En el Anexo II se definen las líneas básicas del proyecto, así como los centros que participan en el mismo y las vacantes a las que los aspirantes pueden acceder.

Segundo. Requisitos de las personas solicitantes.

Para poder participar en este procedimiento las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Requisitos generales:

a) Ser personal funcionario de carrera o en prácticas en servicio activo dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. En el caso de solicitantes que sean personal funcionario en prácticas y resulten adjudicatarios de una plaza en comisión de servicios, sólo podrán tomar posesión de la misma si a 1 de septiembre de 2021 han superado la fase de prácticas, adquiriendo desde esa fecha la condición de personal funcionario de carrera.

b) Tener un mínimo de tres años de antigüedad como personal funcionario docente, incluida la experiencia acumulada y reconocida como funcionario interino y en prácticas.

c) Tener formación específica sobre inclusión educativa y accesibilidad universal acreditando un mínimo de 40 créditos de formación en materia de Diseño Universal de Aprendizaje e inclusión educativa.

Para valorar este criterio, se tendrán en cuenta todas las acciones formativas, incluida la participación en foros y congresos de Inclusión Educativa bajo el enfoque ya contemplado en la Declaración de Salamanca de 1994 y el Foro Mundial de la Educación desarrollado en mayo de 2015, donde se establecieron los objetivos de educación de la Agenda 2030.

2.- Los requisitos establecidos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- La concurrencia de los requisitos de participación será comprobada de oficio por la Administración con la autorización del interesado salvo que las personas solicitantes se opongan expresamente a dicha comprobación en la solicitud, en cuyo caso deberán aportar junto con la misma el documento acreditativo correspondiente.

Tercero. Solicitudes, documentación y plazo.

1.- La solicitud de participación, dirigida a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, deberá cumplimentarse y registrarse de forma telemática a través del formulario de la intranet docente del Portal de Educación (www.educa.jccm.es) accesible también desde la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Para poder acceder a la solicitud electrónica deberá utilizarse la clave concertada (el usuario y contraseña) habitual para el acceso a la intranet del Portal de Educación (www.educa.jccm.es)

En el caso de participantes que no dispusieran de claves de acceso a la intranet docente, podrán solicitar dichas claves en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

2.- Se adjuntarán a la solicitud, digitalizados y en formato pdf:

a) Los documentos acreditativos de la concurrencia de los méritos relacionados con los conocimientos y con el desarrollo profesional recogidos en el Anexo III, salvo que los méritos obren en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, en cuyo caso se comprobarán de oficio por esta Administración.

b) El proyecto de trabajo para la vacante a la que se opta siguiendo los apartados establecidos en el Anexo IV en el caso de aspirantes a centros de educación especial y Anexo V en el caso de aspirantes a los servicios de asesoramiento y apoyo especializado en los centros de Educación Especial que desarrollan el proyecto piloto Caminando hacia la inclusión y que tendrán una extensión máxima de 20 páginas (incluida la portada, si hubiera), tamaño din-A4, con fuente Arial, tamaño 12 y espaciado sencillo

3.- El plazo de presentación de solicitudes es de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4.- Cada aspirante sólo podrá presentar una solicitud, optando únicamente a una vacante y por tanto únicamente a una especialidad y tipo de centro

Cuarto. Instrucción del procedimiento.

1.- El órgano gestor de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procederá a publicar en la página web del Portal de Educación, la resolución comprensiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, otorgando un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Esta publicación, así como las demás publicaciones de actos o listados del procedimiento que contengan datos personales, se realizará teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el apartado anterior y, examinadas en su caso las reclamaciones efectuadas, se procederá a la publicación en los mismos lugares y términos señalados, la Resolución con la relación definitiva de las personas admitidas y excluidas. En dicha Resolución se determinará la fecha y hora de inicio de la defensa del proyecto.

3.- El orden, hora y las fechas de intervención de las personas aspirantes se hará público por la Comisión de Valoración, mediante publicación en los tablones de anuncios mencionados, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al inicio de la defensa del proyecto.

Quinto. Composición y funciones de la Comisión de Valoración.

1.- La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración regional que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) La persona titular de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.

b) Una funcionaria o funcionario, adscrito a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, que ejercerá la secretaría.

- c) Un Asesor o Asesora Técnico Docente de una Unidad de Inclusión Educativa y Convivencia de las Delegaciones Provinciales, a propuesta de la Directora General de Inclusión Educativa y Programas.
- d) Una persona en representación de un claustro de profesores de un centro educativo que cuente con servicios de asesoramiento y apoyo especializado en centro de Educación Especial y que desarrolle funciones de coordinador en el mismo, a propuesta de la persona titular de la Dirección General Inclusión Educativa y Programas.
- e) Una persona en representación de las organizaciones sindicales.

2.- Las funciones de la Comisión de Valoración serán las siguientes:

- a) Valorar el Proyecto presentado por quienes participen aplicando los criterios establecidos en el Anexo VI en el caso de aspirantes a vacantes a centros de educación especial y el Anexo VII en el caso de aspirantes a vacantes a los servicios de asesoramiento y apoyo especializado (SAAE) en los centros de Educación Especial que desarrollan el proyecto piloto Caminando hacia la inclusión
- b) Realizar la valoración de los méritos de quienes participen según el baremo previsto en el Anexo III.
- c) Publicar las puntuaciones provisionales y definitivas obtenidas por quienes participen en las dos fases del procedimiento, en los tabloneros de anuncios especificados en el apartado cuarto, punto 1.
- d) Resolver las alegaciones presentadas.
- e) Establecer la puntuación final obtenida por las personas, participantes y elevar a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas la relación de participantes seleccionados, ordenados por la puntuación final obtenida.

3.- El régimen jurídico de la Comisión de Valoración será el establecido en las normas contenidas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de actuar cuando concurra en ellos alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la citada Ley. Asimismo, las personas interesadas podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración en quienes concurra alguno de estos motivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la propia Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sexto. Proceso de provisión.

1.- El proceso de provisión constará de dos fases:

- a) La primera fase se realizará mediante la presentación y defensa de un proyecto ante la Comisión de Valoración. Esta fase será valorada entre 0 y 7 puntos según los criterios previstos en el Anexo VI en el caso de aspirantes a vacantes a centros de educación especial y el Anexo VII en el caso de aspirantes a vacantes a los servicios de asesoramiento y apoyo especializado (SAAE) en los centros de Educación Especial que desarrollan el proyecto piloto Caminando hacia la inclusión. Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos.
- b) En la segunda fase se valorarán los méritos relacionados con los conocimientos y con el desarrollo profesional, según el baremo previsto en el Anexo III. Esta fase se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos.

2.- El desarrollo de las distintas fases será el siguiente:

- a) La comisión de valoración publicará un listado provisional de admitidos y excluidos estableciendo un plazo de tres días hábiles para presentar las posibles reclamaciones. Con posterioridad publicará un listado con baremo provisional del desarrollo de las dos fases del proyecto, estableciendo tres días hábiles para las oportunas reclamaciones.
- b) El orden, hora y las fechas de intervención de las personas aspirantes se hará público por la Comisión de Valoración, mediante publicación en los tabloneros de anuncios mencionados, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al inicio de la defensa del proyecto.
- c) La persona aspirante deberá exponer su proyecto, defendiendo su propuesta de actuación dentro del contexto de la vacante a la que aspira ante la Comisión de Valoración. La exposición tendrá una duración máxima de 25 minutos y la Comisión podrá efectuar preguntas por un periodo de 5 minutos sobre su exposición.
- d) La persona aspirante podrá defender su proyecto con ayuda de soportes informáticos o mostrando el material que estime necesario.

3.- El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas solicitadas vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en las dos fases del procedimiento. En caso de producirse un empate, las plazas se adjudicarán a quienes hayan obtenido una mayor puntuación global en la fase primera. Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta como criterio la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera.

Séptimo. Propuesta de adjudicación provisional.

1.- La Comisión de Valoración hará públicas las puntuaciones asignadas a cada aspirante y los posibles destinos acorde a las vacantes existentes en los centros de educación especial y las vacantes de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado (SAAE) en los centros de Educación Especial que desarrollan el proyecto piloto Caminando hacia la inclusión, en los lugares establecidos en el apartado cuarto con el fin de que, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan presentar las posibles reclamaciones o renunciaciones a las plazas adjudicadas con carácter provisional.

2.- La Comisión de Valoración propondrá a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas declarar desiertas aquellas plazas ofertadas para las que no haya habido solicitantes, o cuando las personas aspirantes no obtengan el mínimo de puntuación establecido en la primera fase del procedimiento.

3.- Una vez resueltas las reclamaciones y admitidas las posibles renunciaciones, la Comisión de Valoración elevará la valoración a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

Octavo. Resolución y designación.

1.- La Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, emitirá la propuesta de resolución, a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa que resolverá definitivamente la presente convocatoria publicando en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución por la que se determinará las personas seleccionadas, así como las plazas adjudicadas. Frente a esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.- La comisión de servicios podrá ser renovada anualmente, previa valoración positiva de la Delegación Provincial correspondiente del trabajo desarrollado y por un periodo máximo de 3 años. Una vez publicada la resolución de comisión de servicios, no se admitirá la renuncia a la plaza asignada salvo situaciones excepcionales, cuya autorización corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, previo informe de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

Noveno. Ausencia de candidatas o candidatos, cese y nuevas vacantes.

Una vez resuelto el procedimiento, las plazas que queden vacantes o aquellas nuevas vacantes que se produjeran, podrán ser cubiertas sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de provisión, con carácter anual, por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa a propuesta de la Dirección General de Inclusión educativa y Programas, entre aquellas personas que, habiendo superado la primera fase, no hubieran obtenido plaza, ofertándose por orden de puntuación obtenida. Si no pudieran cubrirse todas las vacantes por agotarse la lista de personas candidatas, se designará entre el restante personal funcionario que haya participado en la presente convocatoria.

En el caso servicio servicios de asesoramiento y apoyo especializado en centro de Educación Especial que desarrolla el proyecto piloto Caminando hacia la inclusión, si no pudieran cubrirse todas las vacantes por agotarse la lista de personas candidatas, se designará entre personal funcionario del centro educativo.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer. Efectos.

Esta Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial De Castilla La Mancha.

Toledo, 29 de abril de 2021

El Director General de Recursos Humanos
y Planificación Educativa
JOSÉ MANUEL ALMEIDA GORDILLO

Anexo I

Centros de Educación Especial (CEE)

Tipo	Código	Centro educativo	Localidad	Provincia
CPEE	02003569	Eloy Camino	Albacete	Albacete
CPEE	13010948	María Luisa Navarro Margati	Valdepeñas	Ciudad Real
CPEE	13004080	Ponce De León	Tomelloso	Ciudad Real
CPEE	13001224	Puerta De Santa María	Ciudad Real	Ciudad Real
CPEE	16003281	Infanta Elena	Cuenca	Cuenca
CPEE	19002603	Virgen Del Amparo	Guadalajara	Guadalajara
CPEE	45005811	Bios	Talavera De La Reina	Toledo
CPEE	45005574	Ciudad De Toledo	Toledo	Toledo
CPEE	45014198	Reino De Tule	Esquivias	Toledo
CPEE	45012062	Mingoliva	Madridejos	Toledo
CPEE	02003739	Cruz De Mayo	Hellín	Albacete

Anexo II

Vacantes a las que se puede optar para formar parte de los Servicios de asesoramiento y apoyo especializado en los centros de Educación Especial que desarrollan el proyecto Caminando hacia la inclusión.

Tipo	Código	Centro educativo	Localidad	Provincia
CPEE	13004080	Ponce De León	Tomelloso	Ciudad Real
CPEE	16003281	Infanta Elena	Cuenca	Cuenca
CPEE	19002603	Virgen Del Amparo	Guadalajara	Guadalajara
CPEE	45005574	Ciudad De Toledo	Toledo	Toledo
CPEE	02003739	Cruz De Mayo	Hellín	Albacete

Descripción básica del Proyecto Caminando hacia la inclusión

1-Contexto y justificación del proyecto
1.1 Contexto normativo
Al objeto de hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todos los alumnos con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar.
Acordes a las directrices europeas aprobadas desde la Asamblea General de Naciones Unidas en 2006 (Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con Discapacidad), el Foro Mundial de la Educación (mayo de 2015) donde se establecen los objetivos de educación 2030 (Declaración de Incheon), y el propio posicionamiento de la Agencia Europea de Educación Inclusiva donde se explicita, que las políticas que regulan los sistemas de educación inclusiva, deben ofrecer una visión clara y una conceptualización de la educación inclusiva como una

oportunidad de mejorar las oportunidades de todo el alumnado, siendo una responsabilidad compartida entre todas las personas educadoras, líderes y tomadores de decisiones.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 120 y 121, recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y, contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del todo el alumnado.

Para la Unesco la inclusión es el proceso de identificar y responder a la diversidad de todos y todas los/las estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y las comunitarias, y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.

El Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha recoge el derecho a la educación inclusiva de calidad. Consecuencia de estas premisas, es esencial, no sólo el establecimiento de nuevos marcos normativos, sino también el desarrollo de procesos, estrategias y la puesta en marcha de iniciativas, que modifiquen y faciliten la transformación de las culturas organizativas de los propios centros, en el largo camino de asumir los principios de la inclusión educativa.

1.2. Justificación del proyecto

Desde la Consejería de Educación Cultura y Deportes se entiende el proceso de inclusión como un camino que no acaba nunca. Por ello desde esta Consejería se quiere impulsar, juntos con otras instituciones y organizaciones, el fomento de un modelo educativo inclusivo en Castilla-La Mancha. La clave está en comenzar ese camino, con unas bases sólidas desde la cultura de la propia organización, de manera que no se quede en un esfuerzo inicial, sino que, en función de las posibilidades de cada centro educativo, se vayan desarrollando las áreas necesarias para la mejora de la inclusión en el centro y en la comunidad.

Consecuencia de estas premisas, es esencial el desarrollo de estrategias y la puesta en marcha de un proyecto piloto, acompañado por Plena Inclusión CLM y Cermi-CLM como entidades representativas del sector de la discapacidad y promotoras de la inclusión, dirigido a realizar un cambio en el sistema educativo de nuestra comunidad, incidiendo, a través de la formación, en un modelo de impacto colectivo en determinados centros que muestren su interés para comenzar el camino hacia una escuela más inclusiva. Todo ello con el objeto de ir generando una red, que permita promover espacios de reflexión e intercambio de dichas prácticas, de manera que se refuerce su difusión y la mejora de la educación inclusiva en Castilla-La Mancha.

El proyecto se basa en el proceso de colaboración entre centros ordinarios y centros de educación especial. Los centros de educación especial deben contribuir de múltiples maneras a reforzar la capacidad de los centros ordinarios para hacer frente a los desafíos y a la complejidad que supone la transformación hacia prácticas educativas más inclusivas. Al mismo tiempo, los centros de educación especial también se verán abocados a una transformación de sus funciones y tareas "tradicionales" y, en esa misma medida, podrá decirse con todo rigor y sentido que contribuyen a una educación más inclusiva de su alumnado. Por ello, el proyecto nace con el objeto de establecer un entorno de referencia para la generación de conocimiento compartido entre ambos tipos de centros educativos, la reflexión conjunta y la puesta en común de buenas prácticas inclusivas, que promuevan procesos de auto autoevaluación y de transformación en los centros educativos de nuestra comunidad.

Necesitamos, además, un impulso desde la formación y un cambio de mirada y actitudes, pero también desde ejemplos de centros que visibilicen que es posible, a través de una clarificación de los valores, de la reformulación del proyecto de centro y de prácticas concretas, con la participación de toda la comunidad educativa, y con un esfuerzo transformador, que, en función de los recursos ya existentes, pueda dar una respuesta de calidad a todos/as y cada uno/a de los alumnos/as. Para ello necesitamos formación que conlleve cambiar concepciones sobre la educación que tenemos muy arraigadas y que es imprescindible transformar para poder avanzar en la dirección de un sistema educativo inclusivo de calidad

2. Objetivos del proyecto: generales y específicos			
2.1. Objetivos generales			
<p>1. Promover estrategias de formación que fomenten el desarrollo de culturas, políticas y prácticas educativas inclusivas en los centros.</p> <p>2. Impulsar la generación de procesos de cambio para que los centros educativos de Castilla-La Mancha, generen culturas y prácticas inclusivas, mejorando la calidad de respuesta educativa y la participación y satisfacción de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>3. Poner en marcha procesos de transformación en los centros educativos, que supongan un impacto real en la dinámica de organización y funcionamiento y que suponga una dinámica de transferencia y de intercambio con otros centros.</p> <p>4. Promover el desarrollo de proyectos educativos en los centros basados en la equidad, inclusión y calidad que sean compartidos entre y por los distintos agentes de la comunidad educativa.</p> <p>5. Promover actuaciones de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado de los Centros de Educación Especial como integrantes de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa, orientándolos a desempeñar un papel central en los procesos de transformación de los centros ordinarios en comunidades escolares inclusivas.</p> <p>6. Impulsar la creación de redes de centros inclusivos que permitan poner en común buenas prácticas educativas, promoviendo la coordinación de los diferentes agentes educativos.</p>			
2.2. Objetivos específicos			
<p>1. Desarrollar acciones formativas centradas en el marco y derecho a la inclusión educativa, herramientas de evaluación de la inclusión educativa, metodologías que apoyan la inclusión, accesibilidad, diseño universal de aprendizaje, así como procesos de asesoramiento y de auto transformación en centros.</p> <p>2. Desarrollar procesos de autoevaluación y el establecimiento de planes de mejora para el desarrollo de prácticas inclusivas específicas, con resultados positivos y demostrables.</p> <p>3. Servir de apoyo en los procesos de transformación de cada centro, facilitando formación y asesoramiento, herramientas y la difusión y el intercambio de conocimientos.</p>			
3- Destinatarios del proyecto			
<p>El proyecto va destinado a centros de Educación Infantil y Primaria, centros de Educación Secundaria y centros de Educación Especial, públicos y concertados de la Comunidad de Castilla-La Mancha que voluntariamente (y a modo de pilotaje) estén interesados y comprometidos con la mejora de su centro desde un planteamiento de inclusión y de calidad en la educación. Sobre esta base se ha realizado una propuesta y selección inicial de centros a propuesta de las Delegaciones Provinciales de Educación Cultura y Deportes.</p> <p>Propuesta inicial de 7 Centros de Educación Especial (Públicos CPEE y concertados CCEE):</p>			
Asprona Almansa	CCEE	Albacete	Almansa
Cruz De Mayo	CPEE	Albacete	Hellín
Infanta Elena	CPEE	Cuenca	
Autrade	CCEE	Ciudad Real	
Ponce De León	CPEE	Ciudad Real	Tomelloso
Virgen Del Amparo	CPEE	Guadalajara	
Ciudad de Toledo	CPEE	Toledo	
Propuesta inicial de 16 centros ordinarios (CO) que formaran tándem con los centros de Educación Especial:			
CEIP José Lloret Talens	CEIP	Albacete	Almansa
IES Pintor Rafael Requena	IES	Albacete	Caudete
CEIP La Olivarera	CEIP	Albacete	Hellín
IES Justo Millán	IES	Albacete	Hellín
C.E.I.P. A. Martínez Chicano	CEIP	Cuenca	Las Pedroñeras
I.E.S.O. Juan de Valdés	IESO	Cuenca	Carboneras De Guadazaón

C.E.I.P. María Jover	CEIP	Cuenca	Iniesta
CEIP Clara Campoamor	CEIP	Ciudad Real	Miguelturra
CEIP Alcalde José Cruz Prado	CEIP	Ciudad Real	
CEIP José M ^º del Moral	CEIP	Ciudad Real	Tomelloso
CEIP San Isidro	CEIP	Ciudad Real	Tomelloso
CEIP Gloria Fuertes	CEIP	Ciudad Real	Alcázar de San Juan
CEIP José Inglés	CEIP	Guadalajara	Chiloeches
IES San Isidro	IES	Guadalajara	Azuqueca de Henares
CEIP Peñamiel	CEIP	Toledo	Sonseca
CRA Río Tajo	CRA	Toledo	Alcolea de Tajo

4. Compromiso de los centros que formen parte del pilotaje

Los centros que voluntariamente estén dispuestos a trabajar en el proyecto se comprometen a:

- Legitimar la participación en el proyecto a través del Claustro, Equipo Directivo y Consejo Escolar.
- Seguir un itinerario formativo durante el desarrollo de las diferentes fases del proyecto.
- Reflexionar sobre la cultura, políticas y prácticas educativas de su centro y comunidad educativa a través de un proceso de autoevaluación del centro.
- Asumir la importancia de la colaboración como estrategia fundamental, para compartir objetivos y llegar a consensos.
- Elaborar, planificar estratégicamente y desarrollar un proyecto de transformación y mejora único y particular, de acuerdo a la reflexión y evaluación llevada a cabo previamente en el centro.
- Mostrar disposición para buscar formación, apoyo y asesoramiento con el CPEE/CCPE/CO de referencia (tándem) en el proceso de auto transformación.
- Compartir los distintos pasos del proceso, y los datos y resultados que se vayan generando.

5. Metodología propuesta

Se utilizarán claves metodológicas como:

1. Acompañamiento para la formación. Desarrollo de un itinerario formativo en las distintas fases del proyecto.
2. Trabajo colaborativo: Apoyo y asesoramiento mutuo entre centros. Tándem entre centros ordinarios y centros de Educación Especial.
3. La evaluación - planificación-acción - evaluación: Utilización de herramientas de autoevaluación para el análisis del centro y el establecimiento de prioridades, planes y ciclos de mejora continua.
4. Establecimiento de planes de mejora de los centros con carácter cíclico: (inicio del proceso-análisis del centro-elaboración de un plan de mejora con una orientación inclusiva- implementación de los aspectos susceptibles de desarrollo y mejora – evaluación del proceso).
5. Difusión de experiencias, proyectos y prácticas inclusivas.
6. Reconocimiento (sello) como centro perteneciente a la red de centros inclusivos de Castilla – La Mancha.

Elementos clave en la metodología propuesta:

- Mirada compartida: Seguimiento de un itinerario formativo que garantice una conceptualización común del marco de la inclusión educativa.
- Agenda común compartida: Establecimiento de una visión compartida para el análisis y la autoevaluación del centro, la generación de cambios desde un enfoque inclusivo y la consideración de un enfoque conjunto, para la transformación a través de acciones acordadas.
- Medición compartida / autoevaluación: Los centros partirán de conocer su realidad (autoevaluación) y en función de ello, plantear planes de acciones concretas y medibles que puedan desarrollarse en un tiempo definido y cuyo impacto pueda ser evaluado posteriormente.
- Planes de acción: establecimiento de planes de mejora planificados y organizados en cada centro, que reflejen los objetivos, prioridades y líneas de acción que cada centro se plantea en sus propuestas de auto transformación.
- Trabajo compartido a través del asesoramiento y apoyo (tándem entre CO y CEE): Acompañamiento de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado de los Centros de Educación Especial como integrantes de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación,

Convivencia e Inclusión Educativa, acompañando en los procesos de transformación (autoevaluación – planificación – ejecución y evaluación) de los centros ordinarios en comunidades escolares inclusivas. - Comunicación intercentros: Se llevará a cabo una coordinación entre las diferentes organizaciones y un seguimiento y apoyo a los centros a lo largo de las diferentes fases del proyecto.		
6 -Temporalización en el desarrollo del proyecto		
Fase1	Fase formativa. - 1º nivel: webinars (noviembre 2020- marzo 2021) - 2º nivel: fases de trabajo colaborativo- reflexivo (marzo a junio de 2021) - (octubre de 2021-diciembre de 2021)	Curso 2020-21 Curso 2021-22 (primer trimestre)
Fase 2	Fase de autoevaluación.	Curso 2021-22
Fase 3	Desarrollo de proyectos de mejora.	Curso 2022-23

Anexo III

Méritos relacionados con los conocimientos y con el desarrollo profesional

Segunda fase: Méritos relacionados con los conocimientos, con el desarrollo profesional (hasta 3 puntos)		
Experiencia docente en unidades de educación especial y / o Centros de Educación Especial.	Máximo punto 1	0.5 por año de servicio.
Antigüedad como funcionaria o funcionario de carrera, en prácticas o interino, en el cuerpo desde el que se participa.	Máximo 1 punto	0,25 por año de servicio
Actividades formativas relacionadas con en el ámbito de la inclusión educativa, la accesibilidad y el Diseño Universal de Aprendizaje, ayudas técnicas, metodologías o estrategias organizativas que favorecen la interacción y la participación, las nuevas tecnologías que favorezcan la personalización de los procesos de enseñanza aprendizaje de todo el alumnado.	Máximo 0,5 punto.	Por haber cursado o impartido acciones formativas relacionadas con este ámbito 0,1 por crédito.
Actividades formativas específicas en el ámbito de la discapacidad y las necesidades educativas especiales.	Máximo 0,5 punto.	Por haber cursado o impartido acciones formativas relacionadas con este ámbito 0,1 por crédito.

Anexo IV

Apartados a incluir en el proyecto para aspirantes a vacantes en centros de educación especial.

Nombre y apellidos de la persona solicitante.

Plaza a la que se opta. (Indicando plaza, especialidad, centro, localidad, provincia)

A. Fundamentación del Proyecto: Fundamentación con el marco legal estatal y de la comunidad.

Objetivos del proyecto de intervención: objetivos generales y específicos del proyecto de actuación

B. Descripción del contexto del centro y entorno socioeducativo de la zona: contexto, centro, alumnado, familias, entorno socioeducativo.

C. Aspectos organizativos y de funcionamiento:

Fundamentación del proyecto, en el contexto funcional y organizativo del centro educativo: Proyecto educativo, Programación anual, programaciones didácticas, plan de trabajo y otros documentos programáticos del centro.

Funciones y competencias del profesorado en función del cuerpo y especialidad por la que se opta.

Procesos de Coordinación externa e interna. Documentos técnicos

D. Propuestas de actuación

D.1- (Para especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, música, educación física y Profesores Técnicos de Formación Profesional)

Alumnado objeto de atención.

Procesos de detección de barreras a la presencia participación y aprendizaje.

Competencias, objetivos, contenidos

Propuesta de actuación en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa:

- Propuesta de actuación en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula (accesibilidad de aula, talleres de aprendizaje, co-enseñanza...)
- Descripción de la actuación en las medidas individualizadas (adaptaciones de acceso, adaptaciones de carácter metodológico, desarrollo de programas específicos...)
- Descripción de la actuación en las medidas extraordinarias (planificación desarrollo y evaluación de adaptaciones curriculares significativas...).

Metodología, Estrategias y técnicas de intervención.

Recursos materiales y didácticos. Recursos tecnológicos y digitales.

Temporalización de las actuaciones.

Intervención con las familias.

D.2. Para la especialidad de Profesor de educación secundaria de la especialidad de Orientación Educativa: (ámbitos de actuación)

Acción tutorial / Medidas de inclusión educativa y accesibilidad (Detección de barreras /Procesos de tutorización y escolarización / Medidas de retorno) / Transición entre etapas/ Convivencia /Intervención y mediación con familias / /Investigación e innovación/Orientación académica y socio laboral /Formación /Evaluación / Relaciones con el entorno socioeducativo.

E. Evaluación de la propuesta de actuación: Criterios, indicadores, temporalización, responsables e instrumentos de evaluación.

Anexo V

Apartados a incluir en el proyecto para aspirantes a vacantes del servicio de asesoramiento y apoyo en los centros de educación especial que desarrollan el proyecto caminando hacia la inclusión.

Nombre y apellidos de la persona solicitante.

Vacante a la que se opta. (Indicando plaza, centro, localidad, provincia)

A. Fundamentación del Proyecto: Fundamentación con el marco legal estatal y de la comunidad.

Fundamentación del proyecto, en el contexto funcional y organizativo del centro educativo: Descripción suficiente del contexto del centro y entorno socioeducativo de la zona. Objetivos del proyecto: Objetivos generales y específicos del proyecto que como profesional del SAAE

desarrollaría en el centro y en el entorno socioeducativo en el marco del proyecto caminando hacia la inclusión.

B. Organización y funcionamiento:

Descripción de la organización y funcionamiento del servicio de asesoramiento y apoyo especializado.

Composición y funciones del servicio de asesoramiento y apoyo especializado.

Composición y funciones de comisiones de trabajo con centros dentro del marco del proyecto caminando hacia la inclusión

Metodología de trabajo en la intervención asesora

Metodología de trabajo en la intervención asesora a plantear dentro del marco del proyecto caminando hacia la inclusión

Coordinación externa e interna.

Coordinación externa a plantear dentro del marco del proyecto caminando hacia la inclusión

Documentos a manejar como estructura de apoyo y asesoramiento

C. Ámbitos de actuación

C1. Ámbitos de actuación de apoyo y asesoramiento (SAAE): Descripción de las actuaciones prevista en cada uno de los ámbitos de actuación de apoyo y asesoramiento:

- Detección de barreras a la presencia, aprendizaje y la participación.
- Procesos de tutorización y escolarización de alumnado que requiere medidas de inclusión educativa y especialmente aquel que requiere con mayores necesidades de apoyos.
- Transición entre etapas educativas de todo el alumnado que precisa medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa.
- Mejora de la Convivencia a través de procesos de apertura a la comunidad.
- Intervención y mediación con familias.
- Accesibilidad universal y su aplicación en las medidas de centro, aula e individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Medidas de retorno.
- Investigación e innovación.
- Orientación académica y socio laboral
- Materiales, equipamiento didáctico, ayudas técnicas y sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC).
- Formación y trabajo colaborativo con los centros del entorno.
- Evaluación (procesos de autoevaluación del centro, detección de barreras del contexto, seguimiento de medidas, asesoramiento en procesos de evaluación del alumnado)
- Relaciones con el entorno socioeducativo y la comunidad educativa.

C.2. Temporalización de las actuaciones

D. Propuesta de Plan de formación del servicio de asesoramiento y apoyo especializado: Previsión y planificación de itinerarios formativos.

E. Evaluación de actuaciones de apoyo y asesoramiento:

Criterios, indicadores, temporalización, responsables e instrumentos de evaluación

Criterios, indicadores, temporalización, responsables e instrumentos de evaluación dentro del marco del proyecto caminando hacia la inclusión

Anexo VI

Baremo para proyecto para aspirantes a vacantes a centros de educación especial.

Primera fase: Valoración del Proyecto. (hasta 7 puntos)	
A. Fundamentación del Proyecto (hasta 0,5 puntos)	Fundamentación con el marco legal estatal y de la comunidad. Objetivos del proyecto.

B Descripción del contexto (hasta 0,5 puntos)	Descripción del contexto del centro y entorno socioeducativo de la zona.
C. Aspectos organizativos y de funcionamiento (hasta 1 puntos)	Fundamentación del proyecto, en el contexto funcional y organizativo del centro educativo. Funciones del profesorado. Procesos de Coordinación externa e interna. Documentos técnicos
D. Propuesta de actuación (ámbitos de actuación dependiendo de la especialidad) (hasta 3,5 puntos).	D.1- (especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, música, educación física y Profesores Técnicos de Formación Profesional) Alumnado objeto de atención. Procesos de detección de barreras a la presencia participación y aprendizaje. Competencias, objetivos, contenidos Propuesta de actuación en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, aula, individualizadas y extraordinarias. Metodología, Estrategias y técnicas de intervención. Recursos materiales y didácticos. Recursos tecnológicos y digitales. Temporalización de las actuaciones. Intervención con las familias. D.2- (Especialidad de Orientación Educativa) Acción tutorial / Medidas de inclusión educativa y accesibilidad (Detección de barreras /Procesos de tutorización y escolarización / Medidas de retorno) / Transición entre etapas/ Convivencia /Intervención y mediación con familias / /Investigación e innovación/Orientación académica y socio laboral /Formación /Evaluación / Relaciones con el entorno socioeducativo.
E. Evaluación de actuaciones de apoyo y asesoramiento (hasta 1 punto)	Criterios, indicadores, temporalización, responsables e instrumentos de evaluación
F. Presentación (hasta 0,5 puntos)	Presentación correcta, estructurada, dando respuesta a los apartados del Anexo IV

Anexo VII

Baremo para proyecto para aspirantes a vacantes al servicio de apoyo y asesoramiento (Saae) en los centros de educación especial que desarrollan el proyecto caminando hacia la inclusión.

Primera fase: Valoración del Proyecto. (hasta 7 puntos)	
A. Fundamentación del Proyecto (hasta 1 puntos)	Fundamentación con el marco legal estatal y de la comunidad. Fundamentación del proyecto, en el contexto funcional y organizativo del centro educativo (proyecto educativo): Descripción suficiente del contexto del centro y entorno socioeducativo de la zona. Objetivos del proyecto.
B. Organización y funcionamiento del servicios de asesoramiento y apoyo especializado (hasta 1,5 puntos)	Descripción de la organización y funcionamiento del servicio de asesoramiento y apoyo especializado/ Composición y funciones Metodología de trabajo en la intervención asesora / orientadora Coordinación externa e interna. Documentos técnicos a manejar como estructura de asesoramiento
C. Ámbitos de actuación de apoyo y asesoramiento. (hasta 2,5 puntos)	Desarrollo de las actuaciones prevista en cada uno de los ámbitos de apoyo y asesoramiento

D. Plan de formación del servicio de asesoramiento y apoyo especializado (hasta 0.5 punto)	Previsión de itinerarios formativos
E. Evaluación de actuaciones de apoyo y asesoramiento (hasta 1 punto)	Criterios, indicadores, temporalización, responsables e instrumentos de evaluación
F. Presentación (hasta 0,5 puntos)	Presentación correcta, estructurada, dando respuesta a los apartados del Anexo V.
